



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0061-R-2021  
Piura, 21 de enero de 2021**

**VISTO**

El Expediente N°0009-3802-20-7 de fecha 16 de enero de 2020, que remite el **Dr. Ing° Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1013-R-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, se resolvió en su Artículo 1°.- Designar, en vía de regularización, a la Sra. CPC Cecilia Barranzuela Saucedo, en el cargo de Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4, a partir del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019.(...);

Que, mediante Oficio N° 024-2020-D.FIM-UNP de fecha 16 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N° 1013-R-2019, mediante la cual se designó a la C.P.C. Cecilia Barranzuela Saucedo como Jefa Administrativa de la Facultad, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N°255-2020-OR-OC-UNP de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación, informa que en el cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de Piura se encuentra previsto el cargo de Director de Sistema Administrativo II como Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura; por lo tanto el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2020. Considera procedente lo solicitado a favor de la C.P.C. Cecilia Barranzuela Saucedo para ocupar el cargo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 452-20-OCARH-UNP de fecha 24 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa en relación al requerimiento sobre la designación de la funcionaria, la cual reúne el perfil para desempeñarse como tal:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Acredita
	Facultad de Ingeniería de Minas	
C.P.C. Cecilia Barranzuela Saucedo de Otero	Jefe Administrativo con el Nivel de F-4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación Profesional de Contador Público, otorgado por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.</li> <li>Experiencia en el desempeño de la Función.</li> <li>Capacitación en el área.</li> </ul>

Que, mediante Informe N°026-2021-OCAJ-UNP de fecha 21 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente, la designación de la servidora C.P.C. Cecilia Barranzuela Saucedo, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniería de Minas, con el Nivel Remunerativo F-4, tal como indica el Jefe de la Oficina de Planificación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, tal como lo precisa la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de lo señalado en el párrafo precedente, cabe acotar que como comentario respecto a la eficacia anticipada, Juan Carlo Morón Urbina señala lo siguiente: "El reconocimiento de la posibilidad de dar efectos retroactivos a estos actos, no quiere decir que deban serlo en todos los casos. Para que pueda admitirse esta aplicación es indispensable que se haya producido efectivamente el supuesto de hecho de la norma, que se reconozca la imposibilidad de destruir los efectos ya consolidados (...);"

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, con eficacia anticipada, al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la Resolución Rectoral N° 1013-R-2019, en la cual se designó a la Sra. CPC Cecilia Barranzuela Saucedo, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la mencionada servidora el equivalente al diferencial correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0061-R-2021**  
**Piura, 21 de enero de 2021**

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA, OCP, OCEP, OCARH, LEGAJOS, INT, ARCHIVO(2)

13 COPIAS

*ASP*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

   
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL